

REPORTE LEGISLATIVO

EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS: HACIA LA MITIGACIÓN DEL IMPACTO ECONÓMICO DESPUÉS DE FALLO DE LA HAYA

A partir del fallo de la Corte Internacional de Justicia (CIJ) de la Haya, el 19 de Noviembre de 2012, en el cual se redefinieron nuevos límites marítimos entre Colombia y Nicaragua, se le otorgó a Nicaragua una franja de mar territorial de aproximadamente 75.000 km².

Esta pérdida significativa de mar territorial pone de manifiesto la ausencia histórica del Estado en las zonas más alejadas de la geografía colombiana. De esta manera, esta derrota diplomática ha originado el interés del Estado por consolidar la soberanía sobre el Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia. Por ejemplo, desde el Congreso de la República se ha avanzado en la presentación de iniciativas legislativas que ayuden a mitigar el impacto económico de la decisión de la CIJ en el archipiélago colombiano, así, el pasado 15 de Octubre se radicó el proyecto de ley 141 de 2014 de Cámara, el cual tiene como objetivo implementar medidas para fomentar la inversión y el desarrollo en el departamento insular de San Andrés y Providencia.

El proyecto de ley fue aprobado en primer debate el 19 de Mayo del 2015, en la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes con ponencia favorable de los Representantes a la Cámara Jack Housni y David Barguil.

A TENER EN CUENTA

Se estima que existen alrededor de 400 especies de peces y corales en el Archipiélago de San Andrés, Santa Catalina y Providencia.

Según la Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés, la producción de langosta en San Andrés era en 2012 de aproximadamente 12 mil millones de pesos anuales, se espera que estos ingresos se vean afectados como consecuencia del fallo de la Haya.

Según la Dirección General Marítima (DIMAR) en el año 2012 había 1123 pescadores artesanales, 16 compañías de pesca de langosta, dos de las cuales tienen plantas de producción y exportación.

Según la Secretaría de Agricultura y Pesca de San Andrés, en el 2013 la industria pesquera apuntaba a un stock de producción de 150 toneladas de langosta, 16 toneladas de caracol y 895 toneladas de diferentes especies de pesca artesanal.

Empresas pesqueras como Antillana pueden verse afectadas por el fallo de la CIJ. Por ejemplo, esta cuenta con 200 empleados y una flota de 16 barcos pesqueros, y usualmente realizaba las faenas de pesca en la franja de mar cercenada a Colombia.

El proyecto de ley 141 de 2014 de Cámara consagra dos instrumentos para conjurar el impacto del fallo de la CIJ en la economía del archipiélago, especialmente en la industria pesquera. En primera instancia se crea un Fondo para el desarrollo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. De acuerdo con el artículo 2 del proyecto de ley “este fondo financiará programas y proyectos de inversión de mejoramiento de la infraestructura costera y de transporte; de prestación de servicios públicos y desarrollo urbano integral; de protección y fomento de la riqueza ecológica; de apoyo al turismo, la pesca y el comercio”¹.

Por otra parte, se crea un Comité de Apoyo para el Desarrollo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, según el artículo 6 de la iniciativa legislativa este comité “tiene como objeto aprobar los programas y proyectos de inversión que se desarrollarán con recursos del Fondo para el Desarrollo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; y orientar a las entidades competentes para que presenten los programas y proyectos de inversión a financiar conforme a los lineamientos y objetivos trazados por el Plan Decenal que elaborará este mismo comité”².

Este proyecto de ley es un esfuerzo por mejorar y hacer frente a la ausencia histórica del Estado colombiano en zonas estratégicas y neurálgicas del territorio nacional como es el archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. También, es momento de pensar en la articulación de una política exterior que haga frente a nuevas pretensiones expansionistas de países vecinos como en el caso de Nicaragua y Venezuela.

En definitiva, este proyecto de ley es un avance desde el Congreso de la República con el que se busca conjurar los efectos del fallo de la CIJ sobre el departamento de San Andrés y Providencia, aunque, es necesario que desde el Gobierno nacional también se promuevan planes y políticas estratégicas para fomentar el desarrollo económico en el archipiélago. Como recomendación al proyecto de ley, se debería contemplar la creación de un fondo especial para el archipiélago destinado a proyectos de ciencia, tecnología e innovación con recursos de regalías, puesto que es una forma de hacer frente a las eventuales vicisitudes de la industria pesquera ante el limbo en el que se encuentra tras la delimitación de aguas marinas.

¹Texto aprobado en primer debate del proyecto de ley 141 de 2014 Cámara. Art. 2.

²Texto aprobado en primer debate del proyecto de ley 141 de 2014 Cámara. Art. 6.

Foto: Morganne Beck

